

Expediente: **664/25**

Carátula: **BENEJAM RODRIGO JAVIER C/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **09/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - *BENEJAM, Rodrigo Javier-ACTOR/A*

90000000000 - *REARTE, MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE-DEMANDADO/A*

20202850252 - *PARRA, ILSE LUCIANA-DEMANDADO/A*

20202850252 - *PARRA, Nicolás Juan-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 664/25



H102336400426

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: BENEJAM RODRIGO JAVIER c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Expte N°: 664/25.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de Septiembre de 2026, siendo horas 11:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular en los autos caratulados: **BENEJAM RODRIGO JAVIER c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Expte N°: 664/25** compareciendo las siguientes personas: Por la parte actora Rodrigo Javier Benejam DNI 33.966.040, con el abogado Pablo Vargas Aignasse, MP 6788; por la parte codemandada Ilse Luciana Parra, DNI 26.722.735, y Nicolás Juan Parra, DNI 31.127.578, con el abogado Jorge Alejandro Chein, MP 3572. No comparece persona alguna por la parte demandada Marcela Crescencia del Valle Rearte, DNI 18.700.677.

ABIERTO EL ACTO: no se produjo la prueba de la parte actora N°6 debido a la incomparecencia de la demandada Marcela Crescencia del Valle Rearte. Respecto de la prueba de la parte actora N°7, a pedido de las partes se tuvo por incorporada la declaración del codemandado Nicolás Juan Parra producida en el expediente "Jerez Tomás Luciano c/ Rearte Marcela Crescencia del Valle y otros s/ Procesos de Concumo", Expte. 5768/24. En la prueba de la parte actora N°8, atento a la presentación efectuada por el Dr. Vargas Aignasse en el día de la fecha en el Portal SAE, y con la conformidad del Dr. Chein, S.S. tuvo por producida la prueba testimonial conforme lo declarado por el testigo Nicoloff en el proceso "Jerez Tomás Luciano c/ Rearte Marcela Crescencia del Valle y otros s/ Procesos de Concumo", Expte. 5768/24. A continuación no se produjo la prueba de la parte codemandada N°3 respecto de la demandada Marcela Crescencia del Valle Rearte debido a su ausencia y tampoco respecto al actor debido al desistimiento efectuado por la parte oferente. La parte codemandada Ilse Luciana Parra solicitó hacer uso del Art. 350 CPCCT, y de conformidad con las partes, S.S. tuvo por producida la declaración voluntaria de la Sra. Parra conforme lo por ella

declarado en el proceso "Cabral Héctor Rodolfo c/ Rearte Marcela Crescencia del Valle y otros s/ Procesos de Consumo", Expte. N° 543/25.

Atento a que la prueba de la parte codemandada N°4, pericial contable, se encuentra en trámite, S.S. dispuso ampliar el plazo probatorio para este cuaderno por diez días hábiles, hasta el 23/09/2026. En virtud de esta ampliación, no fue posible dar por concluído el período probatorio y S.S. dispuso que el día 25/09/2026 se corra vista a la Fiscalía Civil y Comercial y del Trabajo, que por turno corresponda, para que emita su dictamen de ley, luego se practique la correspondiente planilla fiscal y en su oportunidad pase el expediente a despacho para resolver.- 664/25-ERFV

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.